



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 18 -2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de enero del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO- SAN PEDRO DE LLOC.**

**VISTO:**

El Expediente N° 0346-2011, Carta N° 007-2011-CSP y el Informe N° 018-2011-SGDUR-MPP de fecha 20 de Enero del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Expediente Administrativo N° 0346-2011 presentado por el Ing. Javier Mollan Bardales representante legal del **Consortio Saneamiento San Pedro integrado por las empresas: Constructora M.P.M.S.A y la empresa: IVC Contratistas Generales SRL** encargados de la ejecución de la Obra: “**Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, mediante Carta N° 007 – 2011 -CSP, presenta la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, donde el contratista solicita Ampliación de Plazo por falta de terreno y autorización para construir pozo PP – 2.

Que, según carta N° 007 – 2011 – CSP de la Supervisión a cargo del Consortio Sn Pedro, la solicitud de ampliación de plazo N° 04 ha sido presentada extemporáneamente, es decir, no ha seguido los plazos establecidos en el Art. 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Que, la solicitud que exhibe la sustentación de plazo no ha sido presentada por el Representante Legal, según lo establecido en el Art. 201 del reglamento.

Que, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado y la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE E INFUNDADA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04**, por 276 días naturales por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR AL INTERESADO** la presente resolución en un plazo que no exceda los 10 días contados a partir del día siguiente de recibido el presente informe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
Supervisor  
Interesado  
Archivo